



Organización  
de las Naciones Unidas  
para la Educación,  
la Ciencia y la Cultura

## PATRIMONIO CULTURAL SUBACUÁTICO 7

**MSP**

**UCH/19/7.MSP/7**

**París, 10 de enero de 2019**

**Original: Inglés**

**ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA  
Y LA CULTURA**

**CONVENCIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL SUBACUÁTICO**

**REUNIÓN DE LOS ESTADOS PARTES**

**Séptima sesión**

**París, sede de la UNESCO, sala IV**

**20-21 de junio de 2019**

**Punto 7 del orden del día provisional:**

**Evaluación de los ejemplos de Mejores Prácticas relacionadas con el patrimonio cultural  
subacuático**

Este documento contiene un proyecto de resolución sobre los cinco ejemplos de Mejores Prácticas presentados por los Estados Partes para su designación por la Reunión de los Estados Partes.

**Resolución requerida:** Párrafo 8.

1. En la [Resolución 4/MSP 5](#), la Reunión de las Partes invitó a los Estados Partes en la Convención a proporcionar ejemplos de Mejores Prácticas relacionadas con el patrimonio cultural subacuático y a establecer los siguientes criterios para su identificación:
  - a) el patrimonio se ajusta a la definición del Artículo 1 de la Convención de 2001 o tiene menos de 100 años, pero está clasificado como patrimonio cultural subacuático según la legislación nacional;
  - b) la protección adecuada del patrimonio, tanto en el plano jurídico como en la práctica, en particular mediante la aplicación de las Normas;
  - c) se respeta el acceso no intrusivo y responsable;
  - d) el patrimonio tiene un marco para asegurar una gestión sostenible; y
  - e) se ha realizado un esfuerzo especial y excepcional para que el sitio sea accesible al público.
  
2. Por otra parte, las mejores prácticas deben tener como objetivo:
  - a) fomentar un acceso público responsable y no intrusivo al patrimonio cultural subacuático, de conformidad con los artículos 2.5 y 2.10;
  - b) aumentar la sensibilización del público , la apreciación y la protección del patrimonio;
  - c) promover la Convención y la aplicación de marcos jurídicos nacionales de protección;
  - d) apoyar la investigación científica de conformidad con la Convención y las Normas y el fomento del fortalecimiento de las capacidades a ese respecto; y
  - e) la adecuada conservación del patrimonio.
  
3. La Reunión recomendó que los Estados Partes incluyan a todas las partes interesadas apropiadas, en los planos local, nacional e internacional, en el proceso de identificación de las Mejores Prácticas, y que buscaran la cooperación para mejorar su promoción y aplicación.
  
4. Por último, la Reunión pidió al Consejo Consultivo Científico y Técnico (STAB) que examine los ejemplos de Mejores Prácticas proporcionados por los Estados Partes y los evalúe con el fin de formular recomendaciones para su intercambio y difusión.
  
5. Los cinco ejemplos de Mejores Prácticas proporcionados por los Estados Partes junto con las evaluaciones del STAB figuran en el documento UCH/19/7.MSP/INF.7.
  
6. El STAB, según la [Recomendación 4 /STAB 8](#), subraya el carácter acumulativo de los criterios establecidos para la identificación de las Mejores Prácticas por la Reunión de los Estados Partes. Recomienda la adopción de algunas normas de procedimiento para la designación de Mejores Prácticas como una herramienta para limitar mejor los ejemplos reconocidos y controlar los estándares adoptados. Las normas incluirán:
  - a) solo presentar prácticas de acceso que hayan demostrado su eficacia y pertinencia;
  - b) designar las prácticas como "Mejores Prácticas" solo durante un periodo de 4 años;

- c) renovar la designación únicamente tras la presentación y el examen de un archivo actualizado; y
  - d) proporcionar los ejemplos de Mejores Prácticas designados con una etiqueta, con el fin de fomentar la iniciativa y darle visibilidad, utilizando el logotipo de la Convención de 2001.
7. El STAB también recomendó la aplicación de una etiqueta como la que se utiliza en el Ejemplo de Mejores Prácticas del Museo de Arqueología Subacuática de Forte San José El Alto, en Campeche (México), para aumentar la visibilidad de una de las Mejores Prácticas designada (ver [Resolución 6 / STAB 9](#)).
8. La Reunión podría aprobar el siguiente proyecto de resolución:

### PROYECTO DE RESOLUCIÓN 7 / MSP 7

La Reunión de los Estados Partes, en su séptima sesión,

1. Habiendo examinado los documentos UCH/19/7.MSP/7 y UCH/19/7.MSP/INF.7 en los que figura la evaluación del Consejo Consultivo Científico y Técnico de los ejemplos de Mejores Prácticas proporcionadas por los Estados Partes,
2. Habiendo tomado nota de la Recomendación [4 /STAB 8](#),
3. Decide:
  - a. solo aceptar prácticas de acceso para su consideración como "Mejores Prácticas" que hayan demostrado su eficacia y pertinencia;
  - b. designar las prácticas como "Mejores Prácticas" solo durante un periodo de 4 años;
  - c. renovar la designación únicamente previa presentación y examen de un archivo actualizado; y
  - d. proporcionar los ejemplos de Mejores Prácticas designados con una etiqueta, con el fin de fomentar la iniciativa y darle visibilidad, utilizando el logotipo de la Convención de 2001.
4. Decide aprobar lo siguiente como "Ejemplo de Mejores Prácticas en materia de patrimonio cultural subacuático":
  - a. \_\_\_\_\_
  - b. \_\_\_\_\_
5. Decide aumentar la visibilidad de los ejemplos de Mejores Prácticas designados mediante la utilización de una etiqueta que indique: "Convención de la UNESCO sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático - Ejemplo de Mejores Prácticas";
6. Invita a la Secretaría a que publique los ejemplos designados de Mejores Prácticas en el sitio web de la Convención y a que adopte todas las medidas apropiadas para que sean ampliamente conocidos y seguidos;
7. Pide a los Estados Partes con Mejores Prácticas designadas que proporcionen a la Secretaría con información actualizada sobre los ejemplos para su examen en la próxima Reunión de los Estados Partes en 2021 y alienta a todos los Estados Partes a

que presenten más ejemplos de Mejores Prácticas a la Secretaría para su examen por la Reunión de los Estados Partes.